



### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

#### SERVICIO DE RRHH Y ASISTENCIA A LOS AYUNTAMIENTOS

##### Anuncio

**PUBLICACIÓN DE La RESOLUCIÓN DE La PRESIDENCIA DE FECHA 12 DE DICIEMBRE 2023 POR LA QUE SE APRUEBA EL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS, COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL Y FECHAS, DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA DE UNA PLAZA DENOMINADA TÉCNICO/A COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, INCLUIDA EN La OEP DEL AÑO 2022, EN La TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL A La QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 2 DE La LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, ACCESO LIBRE.**

Tras ver la propuesta de la diputada delegada del área de Régimen Interior, Promoción del Territorio y Turismo, a tenor del siguiente texto:

*"Por acuerdo de la Xunta de Gobierno de fecha 16.09.2022, se aprueban las bases generales que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convoquen para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en la Diputación de Lugo, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022 - IB) - tasa adicional de estabilización de empleo temporal (art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre ), cuota general o cuota de reserva a personas con capacidades diferentes, sistema de concurso-oposición, acceso libre.*

*Por acuerdo de la Xunta de Gobierno de fecha 16.09.2022, se aprueba la convocatoria y bases específicas que regirán, junto con las bases generales, el procedimiento selectivo excepcional para el ingreso como personal funcionario de carrera en la Diputación de Lugo de una (1) plaza denominada técnico/a de comunicación audiovisual, cuota general, incluida en la oferta de empleo público (OPE) del año 2022 (BOP núm. 120, del 27.05.2022) - apartado IB) - de la tasa adicional de estabilización de empleo temporal, a la que se refiere el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, por el sistema de concurso-oposición, acceso libre.*

*Las bases generales, convocatoria y bases específicas se publican, para cumplimiento de lo señalado en la base general 3, en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Lugo núm. 224, del 29.09.2022, y en la página web de la Diputación de Lugo en el apartado empleo público (RRHH) y en el tablero de anuncios de la entidad el 29.09.2022, publicándose extracto de la convocatoria y bases en el Diario Oficial de Galicia (DOG) núm. 212, del 08.11.2022 y en el Boletín Oficial del Estado (BOE) núm. 289, del 02.12.2022.*

*Finalizado el plazo de presentación de instancias el día 12.12.2022, y para cumplimiento de lo establecido en los puntos 6,7 y 9 de las bases generales, se proponen a la presidencia que, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVA:*

*1º.- Aprobar el listado provisional de personas aspirantes admitidas que a continuación se relacionan:*

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI ANONIMIZADO
1	CASDELO ALONSO, RITA	***3767**
2	CASTRO SÁ, ALEJANDRA	***9077**
3	CRUZ FERNÁNDEZ, MIGUEL	***8050**
4	DE DIOS CRESPO, MARTA	***6325**
5	FERNÁNDEZ XOVE, MARTIÑO	***9104**

6	PRADO ÁLVAREZ, MARIO	***6197**
7	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, BEATRIZ	***4752**
8	YÁÑEZ CASTRO, BEATRIZ	***8365**

2º.- Nombrar las personas miembros del Tribunal calificador que a continuación se señalan, pudiendo actuar indistintamente titulares y suplentes:

**PRESIDENTA/E.-**

**Titular:** Doña Leticia Vilar Pumares, jefa del Servicio de Comunicación y TIC´s de la Diputación de Lugo.

**Suplente:** Don José Ramón Gallego Fernández, psicólogo en la del Servicio de Recursos Humanos y Asistencia Ayuntamientos, Sección de Selección, Promoción y Carrera de la Diputación de Lugo.

**VOCALES.-**

**Titular:** Don Nicolas Fariña Vereá, ingeniero informático, adjunto jefe Servicio Comunicación y TICS , en la Sección de Nuevas Tecnologías de la Diputación de Lugo.

**Suplente:** Doña Carmen Lage Fernández, técnica de administración general - agente de empleo y desarrollo local en el Departamento de Fondos Europeos de la Diputación de Lugo.

**Titular:** Doña Margarita Soilán Carbia, jefa del Servicio de Audiovisuales de la Diputación de Lugo.

**Suplente:** Don José Domingo Rodríguez Ferreira, asesor técnico en el Servicio de Contratación y Fomento de la Diputación de Lugo.

**Titular:** Doña Rosa Abelleira Fernández, interventora de la Diputación de Lugo.

**Suplente:** Doña Gloria Baamonde Tomé, jefa del Servicio de Fiscalización de la Diputación de Lugo.

**SECRETARIA/O:**

**Titular:** Doña Leticia Rodríguez Díaz, secretaria-interventora en el Servicio de Asistencia Jurídica, Técnica y Económica a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

**Suplente:** Don José Herrero Fernández, tesorero de la Diputación de Lugo.

3º.- Citar a las personas que forman parte del Tribunal, para que comparezcan el **viernes día 16 de febrero de 2024, a las 9 horas, en el Salón Verde de la Diputación de Lugo, para su constitución.**

4º.- Citar las personas que forman parte del Tribunal y más las personas aspirantes, para que comparezcan el **jueves día 22 de febrero de 2024, a las 9 horas, en el Salón de Plenos de la Diputación Provincial de Lugo, para realizar el primero ejercicio de la fase de oposición.**

5º.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOP, en la web corporativa de la Diputación de Lugo, en el apartado Empleo Público (RRHH) y en el tablero de anuncios de la entidad, con una antelación mínima de 15 días de la fecha fijada para la realización del primero ejercicio de la fase de oposición.

Contra la resolución que apruebe el listado provisional, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco (5) días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOP, para presentar alegatos.

De no presentarse alegatos al listado provisional se considerará esta definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

De existir alegatos al listado provisional, estas serán estimadas o desestimadas por la presidencia de la entidad, a través de una nueva resolución con el listado completo de personas admitidas y en su caso excluidas, que deberá publicarse en los mismos lugares que el listado provisional.

Contra el listado definitivo se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, delante de la presidencia de la entidad en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del listado definitivo en el BOP (en el supuesto de haber alegatos), o desde el día siguiente al transcurso de los 5 días de la publicación en el BOP del listado provisional, o bien recurso contencioso - administrativo delante del Juzgado Contencioso - Administrativo de Lugo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de las fechas antes mencionadas, sin perjuicio de que se interponga cualquier otro que se estime oportuno.

Cuando las impugnaciones tengan por causa la composición del Tribunal, se regirán por lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre , del Régimen Jurídico del Sector Público.

No obstante, las personas interesadas podrán presentar los alegatos que estimen convenientes para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Por lo anteriormente expuesto y, en uso de las facultades que le confiere a esta presidencia el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, **RESUELVO**:

Prestar aprobación a la propuesta anteriormente transcrita en todas sus partes.

Lugo, 13 de diciembre de 2023.- El SECRETARIO, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 3906

### Anuncio

**PUBLICACIÓN DE La RESOLUCIÓN DE La PRESIDENCIA DE FECHA 12 DE DICIEMBRE 2023 POR EL QUE SE APRUEBA EL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS, COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL Y FECHAS, DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA EN UNA PLAZA DENOMINADA MAQUINISTA-CONDUCTOR/A, INCLUIDA EN La OEP DEL AÑO 2022, EN La TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL A La QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 2 DE La LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, ACCESO LIBRE.**

Tras ver la propuesta de la diputada delegada del área de Régimen Interior, Promoción del Territorio y Turismo, a tenor del siguiente texto:

*“Por acuerdo de la Xunta de Gobierno de fecha 16.09.2022, se aprueban las bases generales que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convoquen para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en la Diputación de Lugo, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022 - IB) - tasa adicional de estabilización de empleo temporal (art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general o cuota de reserva a personas con capacidades diferentes, sistema de concurso-oposición, acceso libre.*

*Por acuerdo de la Xunta de Gobierno de fecha 16.09.2022, se aprueba la convocatoria y bases específicas que regirán, junto con las bases generales, el procedimiento selectivo excepcional para el ingreso como personal funcionario de carrera en la Diputación de Lugo en un (1) plaza denominada maquinista-conductor, cuota general, incluida en la oferta de empleo público (OPE) del año 2022 (BOP núm. 120, del 27.05.2022) - apartado IB) - en la tasa adicional de estabilización de empleo temporal, a la que se refiere el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, por el sistema de concurso-oposición, acceso libre.*

*Las bases generales, convocatoria y bases específicas se publican, para cumplimiento del señalado en la base general 3, en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Lugo núm. 224, del 29.09.2022, y en la página web de la Diputación de Lugo en el apartado empleo público (RRHH) y en el tablero de anuncios de la entidad el 29.09.2022, publicándose extracto de la convocatoria y bases en el Diario Oficial de Galicia (DOG) núm. 212, del 08.11.2022 y en el Boletín Oficial del Estado (BOE) núm. 289, del 02.12.2022.*

*Finalizado el plazo de presentación de instancias el día 12.12.2022, y para cumplimiento del establecido en los puntos 6,7 y 9 de las bases generales, se proponen a la presidencia que, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVA**:*

*1º.- Aprobar el listado provisional de personas aspirantes admitidas que a continuación si relacionan:*

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI ANONIMIZADO
1	ANIDO CRUZ, DIEGO	***4892**
2	COYA GÓMEZ, PABLO	***4897**
3	FERNÁNDEZ GÓMEZ, JOSÉ LUIS	***8380**
4	FERNÁNDEZ IRAVEDRA, RUBÉN	***5131**
5	GARCÍA GÓMEZ, JOSÉ MANUEL	***6218**
6	GUERRA PÉREZ, LUIS	***3486**

7	GUERRA CABEZA, JONATAN	***5021**
8	LENCE PÉREZ, JESÚS ÁNGEL	***1102**
9	NOVO TEIJEIRO, JOAQUÍN	***4223**
10	PINILLA NOGUEIRA, MARCO	***8023**
11	REY FERNÁNDEZ, JAVIER	***3440**
12	RODRÍGUEZ MORÁN, ADRIÁN	***4995**
13	ROIBÁS SAAVEDRA, LUIS ÁNGEL	***2207**
14	SANTAEUFEMIA DE LA FUENTE, JESÚS	***4534**

2º.- Nombrar las personas miembros del Tribunal calificador que a continuación si señalan, pudiendo actuar indistintamente titulares y suplentes:

**PRESIDENTA/E.-**

**Titular:** Doña Pilar Herrero Martínez, técnica de gestión en el Servicio de Recursos Humanos y Asistencia Ayuntamientos, Sección de Administración de RRHH de la Diputación de Lugo.

**Suplente:** Don José Ramón Gallego Fernández, psicólogo en el Servicio de Recursos Humanos , Sección de Selección , Promoción y Carrera de la Diputación de Lugo.

**VOCALES.-**

**Titular:** Doña Marta Herbón Meilán, ingeniera técnica de obras públicas en el Servicio de Vías y Obras de la Diputación de Lugo.

**Suplente:** Don Darío Herrero Otero, ingeniero de caminos, canales y puertos, adjunto al jefe del Servicio de Vías y Obras de la Diputación de Lugo.

**Titular:** Don Manuel Pillado Arroyo, adjunto al jefe del Parque Móvil de la Diputación de Lugo.

**Suplente:** Don Rubén Nuevo Cortón, maquinista-conductor en el Parque Móvil de la Diputación de Lugo.

**Titular:** Doña María Carmen Montero González, jefa Unidad Gestión Administrativa Vías y Obras en el Servicio de Vías y Obras de la Diputación de Lugo.

**Suplente:** Doña María Carmen Herrero Reija, jefa Negociado Tramitación Administrativa Parque Móvil en el Parque Móvil de la Diputación de Lugo.

**SECRETARIA/O:**

**Titular:** Doña Leticia Rodríguez Díaz, secretaria-interventora en el Servicio de Asistencia Jurídica, Técnica y Económica a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

**Suplente:** Don José Herrero Fernández, tesorero de la Diputación de Lugo.

3º.- Nombrar a Don Emilio Silva Otero, asesor técnico en el Servicio de Recursos Humanos y Asistencia a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo, catedrático de enseñanza secundaria, para que asesore al Tribunal en la prueba de gallego.

4º.- Citar a las personas que forman parte del Tribunal y al asesor, para que comparezcan el **viernes día 16 de febrero de 2024, a las 11 horas, en el Salón Verde de la Diputación de Lugo, para su constitución.**

5º.- Citar a las personas que forman parte del Tribunal, al asesor y al aspirante que a continuación se indica, para que comparezcan el **miércoles día 21 de febrero de 2024, a las 9 horas, en el Salón Verde de la Diputación de Lugo al objeto de realizar la prueba de gallego, por no acreditar estar en posesión del nivel de gallego exigido en la base específica 5.2 de la convocatoria (Celga 3). Esta prueba es obligatoria/es obligatorias y eliminatoria.**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
10	PINILLA NOGUEIRA, MARCO

6º.- Citar a las personas que forman parte del Tribunal, las personas aspirantes y al aspirante citado para realizar la prueba de gallego, en el supuesto de que alcance el resultado de apto, para que comparezcan el viernes día 1 de marzo de 2024, a las 9 horas, en el Salón de Plenos de la Diputación de Lugo al objeto de realizar el primero ejercicio de la fase de oposición.

7º.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOP, en la web corporativa de la Diputación de Lugo, en el apartado Empleo Público (RRHH) y en el tablero de anuncios de la entidad, con una antelación mínima de 15 días de la fecha fijada para realizar la prueba de gallego y del primero ejercicio de la fase de oposición.

Contra la resolución que apruebe el listado provisional, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco (5) días, contados a partir del siguiente lo de la publicación en el BOP, para presentar alegatos.

De no presentarse alegatos al listado provisional se considerará esta definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

De existir alegatos al listado provisional, estas serán estimadas o desestimadas por la presidencia de la entidad, a través de una nueva resolución con el listado completo de personas admitidas y en su caso excluidas, que deberá publicarse en los mismos lugares que el listado provisional.

Contra el listado definitivo se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, delante de la presidencia de la entidad en el plazo de un mes desde el día siguiente lo de la publicación del listado definitivo en el BOP (en el supuesto de haber alegatos), o desde el día siguiente al transcurso de los 5 días de la publicación en el BOP del listado provisional, o bien recurso contencioso - administrativo delante del Juzgado Contencioso - Administrativo de Lugo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de las fechas antes mencionadas, sin perjuicio de que si interponga cualquier otro que se estime oportuno.

Cuando las impugnaciones tengan por causa la composición del Tribunal, se regirán por el establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

No obstante, las personas interesadas podrán presentar los alegatos que estimen convenientes para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas".

Por el anteriormente expuesto y, en uso de las facultades que le confiere la esta presidencia el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, **RESUELVO:**

Prestar aprobación a la propuesta anteriormente transcrita en todas sus partes.

Lugo, 13 de diciembre de 2023.- El SECRETARIO, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 3907

### Anuncio

**PUBLICACIÓN DE La RESOLUCIÓN DE La PRESIDENCIA DE FECHA 12 DE DICIEMBRE 2023 POR EL QUE SE APRUEBA EL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS, COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL Y FECHAS, DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA EN UNA PLAZA DENOMINADA TÉCNICO/A SUPERIOR DESARROLLO APLICACIONES INFORMÁTICAS, INCLUIDA EN La OEP DEL AÑO 2022, EN La TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL A La QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 2 DE La LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, ACCESO LIBRE.**

Tras ver la propuesta de la diputada delegada del área de Régimen Interior, Promoción del Territorio y Turismo, a tenor del siguiente texto:

*"Por acuerdo de la Xunta de Gobierno de fecha 16.09.2022, se aprueban las bases generales que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convoquen para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en la Diputación de Lugo, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022 - IB) - tasa adicional de estabilización de empleo temporal (art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general o cuota de reserva a personas con capacidades diferentes, sistema de concurso-oposición, acceso libre.*

*Por acuerdo de la Xunta de Gobierno de fecha 16.09.2022, se aprueba la convocatoria y bases específicas que regirán, junto con las bases generales, el procedimiento selectivo excepcional para el ingreso como personal funcionario de carrera en la Diputación de Lugo en un (1) plaza denominada técnico/a superior desarrollo aplicaciones informáticas, cuota general, incluida en la oferta de empleo público (OPE) del año 2022 (BOP núm.*

120, del 27.05.2022) - apartado IB) - en la tasa adicional de estabilización de empleo temporal, a la que se refiere el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, por el sistema de concurso-oposición, acceso libre.

Las bases generales, convocatoria y bases específicas se publican, para cumplimiento del señalado en la base general 3, en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Lugo núm. 224, del 29.09.2022, y en la página web de la Diputación de Lugo en el apartado empleo público (RRHH) y en el tablero de anuncios de la entidad el 29.09.2022, publicándose extracto de la convocatoria y bases en el Diario Oficial de Galicia (DOG) núm. 212, del 08.11.2022 y en el Boletín Oficial del Estado (BOE) núm. 289, del 02.12.2022.

Finalizado el plazo de presentación de instancias el día 12.12.2022, y para cumplimiento del establecido en los puntos 6, 7 y 9 de las bases generales, se proponen a la presidencia que, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVA:**

1º.- Aprobar el listado provisional de personas aspirantes admitidas que a continuación se relacionan:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI ANONIMIZADO
1	ANTELO SUAREZ, ADRIAN	***2096**
2	LÓPEZ ADRIO, JOSÉ MANUEL	***4549**
3	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, ÁLVARO	***4429**

2º.- Nombrar las personas miembros del Tribunal calificador que a continuación se señalan, pudiendo actuar indistintamente titulares y suplentes:

**PRESIDENTA/E.-**

**Titular:** Doña Pilar Herrero Martínez, técnica de gestión en la Sección de Administración de RRHH del Servicio de Recursos Humanos y Asistencia Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

**Suplente:** Don Emilio Silva Otero, asesor técnico, en el Servicio de Recursos Humanos y Asistencia a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

**VOCALES.-**

**Titular:** Don Nicolas Fariña Vereá, ingeniero informático, adjunto jefe Servicio Comunicación y TICS, en la Sección de Nuevas Tecnologías de la Diputación de Lugo.

**Suplente:** Don Diego Rodríguez Albaronedo, Ingeniero/a Técnico/a Telecomunicaciones en la Sección de Nuevas Tecnologías del Servicio Comunicación y TICS de la Diputación de Lugo.

**Titular:** Don José Manuel Muras Rodrigo, técnico superior desarrollo de aplicaciones informáticas de la Sección de Informática Recaudación del Servicio de Gestión, Recaudación e Inspección tributarias de la Diputación de Lugo

**Suplente:** Don Luis Gil Díez, técnico superior administración sistemas informáticos en red en la Sección de Nuevas Tecnologías del Servicio Comunicación y TICS de la Diputación de Lugo.

**Titular:** Doña Leticia Vilar Pumares, jefa del Servicio de Comunicación y TIC´s de la Diputación de Lugo.

**Suplente:** Don José Domingo Rodríguez Ferreira, Asesor Técnico en el Servicio de Contratación y Fomento de la Diputación de Lugo.

**SECRETARIA/O:**

**Titular:** Doña Leticia Rodríguez Díaz, secretaria-interventora en el Servicio de Asistencia Jurídica, Técnica y Económica a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

**Suplente:** Don José Herrero Fernández, tesorero de la Diputación de Lugo.

3º.- Citar a las personas que forman parte del Tribunal, para que comparezcan el **viernes día 16 de febrero de 2024, a las 10 horas, en el Salón Verde de la Diputación de Lugo, para su constitución.**

4º.- Citar las personas miembros del Tribunal y más las personas aspirantes, para que comparezcan el **martes día 5 de marzo de 2024, a las 9 horas, en el Salón de Plenos de la Diputación Provincial de Lugo, para la realización del primero ejercicio de la fase de oposición.**

5º.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOP, en la web corporativa de la Diputación de Lugo, en el apartado Empleo Público (RRHH) y en el tablero de anuncios de la entidad, con una antelación mínima de 15 días de la fecha fijada para la realización del primero ejercicio de la fase de oposición.

Contra la resolución que apruebe el listado provisional, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco (5) días, contados a partir del siguiente día de la publicación en el BOP, para presentar alegatos.

De no presentarse alegatos al listado provisional se considerará esta definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

De existir alegatos al listado provisional, estas serán estimadas o desestimadas por la presidencia de la entidad, a través de una nueva resolución con el listado completo de personas admitidas y en su caso excluidas, que deberá publicarse en los mismos lugares que el listado provisional.

Contra el listado definitivo se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, delante de la presidencia de la entidad en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del listado definitivo en el BOP (en el supuesto de haber alegatos), o desde el día siguiente al transcurso de los 5 días de la publicación en el BOP del listado provisional, o bien recurso contencioso - administrativo delante del Juzgado Contencioso - Administrativo de Lugo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de las fechas antes mencionadas, sin perjuicio de que si interponga cualquier otro que si estime oportuno.

Cuando las impugnaciones tengan por causa la composición del Tribunal, se regirán por el establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

No obstante, las personas interesadas podrán presentar los alegatos que estimen convenientes para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por el anteriormente expuesto y, en uso de las facultades que le confiere la esta presidencia el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, **RESUELVO**:

Prestar aprobación a la propuesta anteriormente transcrita en todas sus partes.

Lugo, 13 de diciembre de 2023.- El SECRETARIO, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 3916

#### Anuncio

**PUBLICACIÓN DE La RESOLUCIÓN DE La PRESIDENCIA DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2023 POR EL QUE SE APRUEBA EL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS, COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL Y FECHAS, DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN UNA PLAZA DENOMINADA PEÓN/PEONA REPARACIONES VÍAS PROVINCIALES, INCLUIDA EN La OEP DEL AÑO 2022, EN La TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL A La QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 2 DE La LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, ACCESO LIBRE.**

Tras ver la propuesta de la diputada delegada del área de Régimen Interior, Promoción del Territorio y Turismo, a tenor del siguiente texto:

*“Por acuerdo de la Xunta de Gobierno de fecha 16.09.2022, se aprueban las bases generales que regulan los procesos selectivos excepcionales que si convoquen para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en la Diputación de Lugo, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022 - IB) - tasa adicional de estabilización de empleo temporal (art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general o cuota de reserva a personas con capacidades diferentes, sistema de concurso-oposición, acceso libre.*

*Por acuerdo de la Xunta de Gobierno de fecha 16.09.2022, se aprueba la convocatoria y bases específicas que regirán, junto con las bases generales, el procedimiento selectivo excepcional para el ingreso como personal laboral hizo en la Diputación de Lugo en un (1) plaza denominada peón/peona reparación vías provinciales, cuota general, incluida en la oferta de empleo público (OPE) del año 2022 (BOP núm. 120, del 27.05.2022) - apartado B) - en la tasa adicional de estabilización de empleo temporal, a la que si refiere el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, por el sistema de concurso-oposición, acceso libre.*

*Las bases generales, convocatoria y bases específicas se publican, para cumplimiento del señalado en la base general 3, en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Lugo núm. 224, del 29.09.2022, y en la página web de la Diputación de Lugo en el apartado empleo público (RRHH) y en el tablero de anuncios de la entidad el 29.09.2022, publicándose extracto de la convocatoria y bases en el Diario Oficial de Galicia (DOG) núm. 212, del 08.11.2022 y en el Boletín Oficial del Estado (BOE) núm. 289, del 02.12.2022.*

*Finalizado el plazo de presentación de instancias el día 12.12.2022, y para cumplimiento del establecido en los puntos 6, 7 y 9 de las bases generales, se proponen a la presidencia que, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVA**:*

*1º.- Aprobar el listado provisional de personas aspirantes admitidas que a continuación si relaciona:*

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI ANONIMIZADO
1	ÁLVAREZ PINO, CRISTIAN	***5030**
2	CANZOBRE SEIJAS, DAVID	***8876**
3	FERNÁNDEZ GÓMEZ, JOSÉ LUIS	***8380**
4	HERRERO RODRÍGUEZ, DIEGO	***7807**
5	GARCÍA GÓMEZ, JOSÉ MANUEL	***6218**
6	GUERRA PÉREZ, LUIS	***3486**
7	LÓPEZ GÓMEZ, CARLOS	***4657**
8	LÓPEZ FERNÁNDEZ, DIEGO	***8373**
9	LÓPEZ SEIJAS, MARCOS	***4060**
10	MON ÁLVAREZ, M <sup>a</sup> del Carmen	***4436**
11	NÚÑEZ DE LA FUENTE, DAVID	***5627**
12	PARDO SANTÍN, MANUEL ANDRÉS	***5813**
13	PINO PACIO, ROBERTO CARLOS	***2380**
14	RAMOS LÓPEZ, CARLOS	***6189**
15	RODRÍGUEZ CASANOVA, JOSÉ LUIS	***5764**
16	SAÍNZ-MAZA VILAR, ADOLFO ANTONIO	***6097**
17	SEIJAS LÓPEZ, RUBÉN	***3804**

2.- Nombrar las personas miembros del Tribunal calificador que a continuación si señalan, pudiendo actuar indistintamente titulares y suplentes.

**PRESIDENTA/E.-**

**Titular:** Doña Pilar Herrero Martínez, técnica de gestión en la Sección de Administración de RRHH del Servicio de Recursos Humanos y Asistencia Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

**Suplente:** Don José Ramón Gallego Fernández, psicólogo en la Sección de Selección, Promoción y Carrera del Servicio de Recursos Humanos y Asistencia Ayuntamientos Diputación de Lugo.

**VOCALES.-**

**Titular:** Doña Marta Herbón Meilán, ingeniera técnica de obras públicas en el Servicio de Vías y Obras de la Diputación de Lugo.

**Suplente:** Don Darío Herrero Otero, ingeniero de caminos, canales y puertos, adjunto al jefe del Servicio de Vías y Obras de la Diputación de Lugo.

**Titular:** Don Manuel Pillado Arroyo, adjunto al jefe del Parque Móvil de la Diputación de Lugo.

**Suplente:** Don Rubén Nuevo Cortón, maquinista-conductor en el Parque Móvil de la Diputación de Lugo.

**Titular:** Doña María Carmen Montero González, jefa Unidad Gestión Administrativa Vías y Obras en el Servicio de Vías y Obras de la Diputación de Lugo.

**Suplente:** Doña María Carmen Herrero Reija, jefa Negociado Tramitación Administrativa Parque Móvil en el Parque Móvil de la Diputación de Lugo.

**SECRETARIA/O:**

**Titular:** Doña Leticia Rodríguez Díaz, secretaria-interventora en el Servicio de Asistencia Jurídica, Técnica y Económica a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

**Suplente:** Don José Herrero Fernández, tesorero de la Diputación de Lugo.

3º.- Nombrar a Don Emilio Silva Otero, asesor técnico en el Servicio de Recursos Humanos y Asistencia a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo, catedrático de enseñanza secundaria, para que asesore al Tribunal en la prueba de gallego.

4º.- Citar a las personas que forman parte del Tribunal y al asesor, para que comparezcan el **viernes día 16 de febrero de 2024, a las 12 horas, en el Salón Verde** de la Diputación de Lugo, para su constitución.

5º.- Citar a las personas que forman parte del Tribunal, al asesor y más a las personas aspirantes que a continuación se indican, para que comparezcan el **miércoles día 21 de febrero de 2024, a las 10 horas y 30 minutos, en el Salón de Plenos de la Diputación de Lugo al objeto de realización de la prueba de gallego, por no acreditar estar en posesión del nivel de gallego exigido en la base específica 5.2 de la convocatoria (Celga 2). Esta prueba es obligatoria/es obligatorias y eliminatoria.**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
11	NÚÑEZ DE LA FUENTE, DAVID
13	PINO PACIO, ROBERTO CARLOS

6º.- Citar a las personas que forman parte del Tribunal, las personas aspirantes, así como a los aspirantes citados para realizar la prueba de gallego, en el supuesto de que alcancen el resultado de apto, para que comparezcan el **jueves día 7 de marzo de 2024, a las 9 horas, en el Salón de Plenos de la Diputación de Lugo al objeto de realización del primero ejercicio de la fase de oposición.**

7º.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOP, en la web corporativa de la Diputación de Lugo, en el apartado Empleo Público (RRHH) y en el tablero de anuncios de la entidad, con una antelación mínima de 15 días de la fecha fijada para realizar la prueba de gallego y el primero ejercicio.

Contra la resolución que apruebe el listado provisional, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco (5) días, contados a partir del siguiente lo de la publicación en el BOP, para presentar alegatos.

De no presentarse alegatos al listado provisional se considerará esta definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

De existir alegatos al listado provisional, estas serán estimadas o desestimadas por la presidencia de la entidad, a través de una nueva resolución con el listado completo de personas admitidas y en su caso excluidas, que deberá publicarse en los mismos lugares que el listado provisional.

Contra el listado definitivo se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, delante de la presidencia de la entidad en el plazo de un mes desde el día siguiente lo de la publicación del listado definitivo en el BOP (en el supuesto de haber alegatos), o desde el día siguiente al transcurso de los 5 días de la publicación en el BOP del listado provisional, o bien recurso contencioso - administrativo delante del Juzgado Contencioso - Administrativo de Lugo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de las fechas antes mencionadas, sin perjuicio de que si interponga cualquier otro que si estime oportuno.

Cuando las impugnaciones tengan por causa la composición del Tribunal, se registrarán por el establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

No obstante, las personas interesadas podrán presentar los alegatos que estimen convenientes para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas".

Por lo anteriormente expuesto y, en uso de las facultades que le confiere la esta presidencia el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, **RESUELVO:**

Prestar aprobación a la propuesta anteriormente transcrita en todas sus partes.

Lugo, 13 de diciembre de 2023.- El SECRETARIO GENERAL, José Antonio Mourelle Cillero.

**AYUNTAMIENTOS****BURELA***Anuncio*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no se presentar alegatos durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 10 de noviembre de 2023, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 2338/2023 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado por anulaciones o bajas de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, que se hace público resumido por capítulos tras las modificaciones operadas:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	GASTOS DE PERSONAL	3.132.224,29	49.310,36	3.181.534,65
2	GASTOS CORRIENTES EN BIEN Y SERVICIOS	3.643.758,24	567.967,91	4.211.726,15
3	GASTOS FINANCIEROS	14.400	0	14.400
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	694.600,98	-7.933,59	686.667,39
5	FONDO DE CONTINGENCIA OTROS IMPREVISTOS	52.805,50	0	52.805,50
6	INVERSIONES REALES	0	4.008.878,74	4.008.878,74
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	120.000,00	120.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	18.000,00	0	18.000,00
	TOTAL	7.555.789,01	4.738.223,42	12.294.012,43

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.583.727,99	0	2.583.727,99
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	55.000,00	0	55.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.423.590,04	0	1.423.590,04
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.566.060,98	277.105,08	3.843.166,06
5	INGRESOS PATRIMONIALES	100,00	0	100,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	132.382,59	10.018,80	142.401,39

8	ACTIVOS FINANCIEROS	18.000,00	4.451.099,54	4.469.099,54
	TOTAL	7.778.861,60	4.738.223,42	12.507.085,02

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de esto, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido la interposición de dicho recurso no suspenderá la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Burela, 13 de diciembre de 2023.- La ALCALDESA, MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ MORENO.

R. 3908

LUGO

Anuncio

**APROBACIÓN DE La AMPLIACIÓN DEL PLAN DE DESPLIEGUE DE La RED DE DISTRIBUCIÓN URBANA PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA TÉRMICA (DISTRICT HEATING) MEDIANTE ENERGÍAS RENOVABLES A La CIUDAD DE LUGO, APROBADO POR DECRETO DE La ALCALDÍA 5700/2023, DE 16 DE JUNIO. Expediente 2023/U026/000001.**

Con fecha 12.01.2023 tiene entrada en el Registro General de este ayuntamiento una solicitud, presentada por Lugo Eco Energías, SLU, para la tramitación de la ampliación del Plan de Despliegue de la Red de Distribución Urbana para suministro de Energía Térmica (*district heating*) mediante energías renovables a la Ciudad de Lugo, en el cual se define el diseño y dimensionado para la construcción de una Red de Distribución Urbana, District Heating (DH), de agua caliente para calefacción y preparación de agua caliente sanitaria, para un conjunto de bloques de viviendas y para edificios de cualquier actividad públicos o privados. La producción para el suministro de energía eléctrica utilizará básicamente una fuente de energía renovable, la biomasa.

La solicitud de ampliación se tramitó con el número de expediente 2023/U026/000001 y su objeto es incorporar al Plan de despliegue aprobado nuevos tramos para dar suministro a edificios no contemplados en el plan inicial dada su proximidad con el trazado autorizado, en el documento nominado "Anexo al Plan de despliegue de la red de distribución urbana para suministro de energía térmica (*district heating*) mediante energías renovables a la ciudad de Lugo. Fase I". Dicha ampliación abarca 24 tramos nuevos de red de distribución urbana y 73 acometidas previstas en la memoria del proyecto de ampliación.

Consta que el titular y promotor de la ampliación del Plan de Despliegue de la Red de Distribución Urbana para suministro de Energía Térmica (*district heating*) mediante energías renovables a la Ciudad de Lugo, es el mismo que promovió el Plan de despliegue inicial aprobado por Decreto de la Alcaldía 7743/22, de 28 de julio; es decir, Lugo Eco Energías, SLU, lo cual reitera que el fundamento de la promoción de dicha actuación se encuentra en el hecho de que se trata de una actuación dirigida a reducir la emisión de gases de efecto invernadero, a mejorar la eficiencia energética y a la implantación de energías renovables en relevo de combustibles fósiles.

Con fecha 18.03.2023 Lugo Eco Energías, SLU presenta documentación adicional aclaratoria así como corrección de errores de la documentación presentada inicialmente.

A la vista de que la documentación aportada para efectuar la ampliación del plan de despliegue se informó de manera favorable, de acuerdo con los informes emitidos por el Servicio de Arquitectura y el Servicio de Ingeniería municipales, de fechas 12 y 20 de abril de 2023 y por el Servicio de Arqueología, del 05.06.2023, de conformidad con las atribuciones conferidas a la alcaldesa en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y la normativa específica de aplicación, según las atribuciones delegadas por la Alcaldía en el Decreto 5756/2023, de 21 de junio, rectificado por Decreto 7343/2023, de 22 de agosto, se dispuso la aprobación de la ampliación del Plan de Despliegue de la Red de Distribución Urbana para suministro de Energía Térmica (*district heating*) mediante energías renovables a la ciudad de Lugo, presentada por Lugo Eco Energías, SLU, a través del Decreto de la Alcaldía 5700/2023, de 16 de junio, cuya parte dispositiva tiene el siguiente teor literal:

**"PRIMERO.- Aprobar la AMPLIACIÓN del Plan de despliegue de la Red de Distribución Urbana para suministro de Energía Térmica (DISTRICT HEATING) mediante energías renovables a la Ciudad de Lugo aprobado por Decreto de Alcaldía 7742/2022 de fecha de 28 de julio de 2022, presentado por LUGO ECO ENERGIAS SLU de fecha 12 de enero de 2023, conforme a la documentación técnica presentada de fecha 18 de marzo de 2023, con los condicionantes indicados en los informes emitidos por el servicio de Arquitectura e Ingeniería de fecha 12 y 20 de abril de 2023 respectivamente, y por el Servicio de Arqueología de fecha de 5 de**

junio de 2023, y sujeto a las condiciones previstas en la normativa sectorial de aplicación, en las autorizaciones sectoriales, en la legislación urbanística y en las demás disposiciones en vigor aplicables.

Los **24 TRAMOS** en los que se prevé la ampliación de la red previstos en la memoria del proyecto presentado de fecha 18 de marzo de 2023 (que modifica el trazado grafado en la documentación presentada de fecha 12 de enero de 2023) con una longitud total de **2.107,86 metros**, son los siguientes:

TRAMO	LONXITUDE (m)	DIÁMETRO (mm)	DESCRIPCIÓN
TRAMO 4.1	188,51	50	Rúa Reiseñor - Rúa Flor de Malva
TRAMO 4.2	60,00	100	Avenida Paulo Fabio Máximo
TRAMO 4.3	24,50	50	Rúa Hortensia
TRAMO 4.4	53,50	50	Rúa Margarida
TRAMO 4.5	21,30	50	Avenida Garabolos
TRAMO 5.1	64,00	100	Rúa Ferreiriño
TRAMO 5.2	81,50	50	Rúa Ferreiriño - Rúa Túnel de Oural
TRAMO 6.1	182,30	80	Rúa Angelo Colocci
TRAMO 6.2	135,80	65	Rúa Angelo Colocci
TRAMO 6.3	178,50	50	Rúa Lavandeira - Rúa Gallego Tato
TRAMO 6.4	77,30	50	Rúa Luis Ameijide
TRAMO 7.1	81,40	50	Rúa San Isidro Labrador
TRAMO 7.2	50,00	65	Rúa do Franco
TRAMO 7.3	22,10	50	Rúa do Franco
TRAMO 8.1	33,19	100	Rúa Otero Besteiro
TRAMO 8.2	86,10	80	Rúa Otero Besteiro
TRAMO 8.4	141,40	65	Camiño de Pipín - Rúa Mar Cantábrico- Rúa Vázquez Queipo
TRAMO 8.5	41,06	50	Rúa Vázquez Queipo
TRAMO 8.6	40,00	80	Rúa Anselmo Sampedro Ania
TRAMO 9.1	308,10	80	Rúa Poeta Curros Enríquez
TRAMO 9.2	91,50	65	Camiño Real
TRAMO 9.3	47,60	50	Camiño Real
TRAMO 9.4	23,70	50	Rúa Illas Cíes
TRAMO 9.5	74,50	50	Rúa Mallorca
<b>TOTAL</b>	<b>2.107,86</b>		

A dichos tramos principales (24) es preciso añadir las **73 acometidas** (tramos derivados), previstas en la memoria del proyecto de ampliación presentado de fecha 18 de marzo de 2023, que se reparten entre los **9 tramos** del Plan de Despliegue aprobado por Decreto de Alcaldía 7742/2022 de fecha de 28 de julio de 2022 y los **24 tramos anteriormente señalados, y que** representan una extensión de **219 metros de canalizaciones**, afectando a diferentes de tramos de calles del Ayuntamiento de Lugo, todas ellas en suelo urbano consolidado y que se identifican en la taboa recogida en el informe emitido por el Servicio de Ingeniería de fecha de 20 de abril de 2023.

**SEGUNDO.-** Indicar al interesado que, para poder iniciar la ejecución de las obras contenidas en la Ampliación Plan de Despliegue de la **Red de Distribución Urbana para suministro de Energía Térmica (DISTRICT HEATING) mediante energías renovables a la Ciudad de Lugo aprobado por Decreto de Alcaldía 7742/2022 de fecha de 28 de julio de 2022**, el promotor deberá aportar, una vez aprobado éste, los correspondientes **proyectos de obras comunes o proyectos de ejecución**, que deberán contener todos los documentos preceptivos y necesarios, donde se describan las obras, instalaciones proyectadas y servicios afectados con el suficiente detalle y se justifique la normativa que resulte de aplicación, así como todos los condicionantes reflejados en los informes municipales emitidos por el Servicio de Arquitectura, Ingeniería y Arqueología y favorables a la Ampliación del Plan de Despliegue referido y transcritos en la parte expositiva de la presente resolución. En cualquier caso, deberán seguir la tramitación administrativa que corresponda para su aprobación y disponer de las autorizaciones sectoriales que resulten preceptivas.

**TERCERO.-** Notificar al interesado a presente resolución y proceder a la publicación oficial de la **Ampliación del Plan de despliegue de la Red de Distribución Urbana para suministro de Energía Térmica (DISTRICT HEATING) mediante energías renovables a la Ciudad de Lugo aprobado por Decreto de Alcaldía 7742/2022 de fecha de 28 de julio de 2022**, en el portal web del Ayuntamiento de Lugo, [www.lugo.gal](http://www.lugo.gal), en la sede electrónica, así como en el **Boletín Oficial de la Provincia de Lugo**, para el conocimiento general del mismo, con indicación de que contra a presente resolución, que pone fin fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente el recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso

contencioso-administrativo, ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lugo, 10 de diciembre de 2023.- Teniente de alcaldesa, delegada del área de Sostenibilidad Urbana y Recursos Internos del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, Mercedes Paula Alvarellos Fondo .

R. 3909

## RIBADEO

### Anuncio

#### APERTURA DE PLAZO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL AYUNTAMIENTO DE RIBADEO PARA LAS ÁREAS DE REHABILITACIÓN DE RIBADEO Y RINLO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, se publica el texto íntegro de la convocatoria, cuyo texto íntegro completo puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

Aprobadas por Resolución de la Alcaldía número 2023-1265 de fecha 29.11-2023 la propuesta de modificación de las bases reguladoras de la convocatoria por el sistema de concurrencia competitiva de subvenciones para la rehabilitación de edificios y viviendas en las áreas de regeneración y renovación urbanas del Casco Histórico de Villa de Ribadeo y del Núcleo de Rinlo, plan Estatal de Vivienda 2018/2021. Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural, con el siguiente tenor literal:

**“MODIFICACION DE Las BASES REGULADORAS DE La CONVOCATORIA POR EL SISTEMA DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES PARA La REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS EN Las ÁREAS DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DEL CASCO HISTÓRICO DE La VILLA DE RIBADEO Y DEL NÚCLEO DE RINLO, PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018/2021. PROGRAMA DE FOMENTO DE La REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA Y RURAL**

Vistos los acuerdos de la Comisión Bilateral celebrada el 1 de diciembre del 2021, anualidad 2021, relativo a las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana del Casco Histórico de Villa de Ribadeo y del Núcleo de Rinlo , firmados entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda (IGVS) y el Ayuntamiento de Ribadeo al amparo del Plan Estatal de Vivienda 2018 - 2021, programa de fomento y de la regeneración y renovación urbana y rural para la financiación de las distintas ARRUs declaradas en el tenérmelo municipal.

Visto el Decreto número 2023-0268 de las solicitudes aprobadas para obtener subvención al amparo de la convocatoria publicada en el BOP de Lugo número 073 del miércoles 30 de marzo de 2022, que para lo ARI de Ribadeo 14.ª fase fueron diez solicitudes (para un total de doce actuaciones) y para lo ARI de Rinlo 7.ª fase tres (para un total de tres actuaciones), no superando el número de viviendas objeto de subvención inicial recogidas en los acuerdos de la Comisión Bilateral celebrada el 1 de diciembre de 2021 (18 viviendas para lo ARI de Ribadeo y 8 para lo ARI de Rinlo ).

Teniendo en cuenta también la financiación aprobada por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Xunta de Galicia, Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda (IGVS) recogido en los citados acuerdos, el plazo de ejecuciones de las actuaciones, y resultando que existe un remanente de financiación **tanto para lo ARI de Ribadeo 14.ª fase como para lo ARI de Rinlo 7.ª fase**, segundo el siguiente cuadro:

ÁREAS DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA	Nº DE NUEVAS ACTUACIONES A SUBVENCIONAR	REMANENTE - APORTACIÓN DEL MINISTERIO DE FOMENTO	REMANENTE - APORTACIÓN DE LA XUNTA DE GALICIA
RIBADEO 14.ª FASE	6	61.372,49 €	3.352,60 €
RINLO 7.ª FASE	5	27.409,44 €	3.881,82 €

A vista de lo expuesto, se proponen la modificación de las bases de referencia del siguiente artículo, cuyo texto modificado queda de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 11. PROCEDIMIENTO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

Las solicitudes se presentarán en modelo normalizado ANEXO I, en el registro del Ayuntamiento de Ribadeo, en alguno de sus registros auxiliares o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de dos **meses** a partir del día siguiente a la publicación de la presente modificación de bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

**CLAUSULA FINAL.**

Esta modificación de bases reguladoras entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y se mantendrán vigentes ata su modificación o derogación .”

Se podrá consultar también el texto íntegro de esta modificación de las Bases Reguladoras en las dependencias municipales y a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento (<https://ribadeo.sedelectronica.gal>).

El que si hace público comunicándose que el presente acto ponen fin a la vía administrativa y que contra el mismo , de conformidad con el previsto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio , Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de este Orden en Lugo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación.

Sin embargo podrá interponer, en los términos de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso postestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación, contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en el dicho plazo de dos meses y, en caso de que no se había resuelto expresamente, el plazo para interposición será de seis meses, contados desde que si produzca el acto presunto.

Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Ribadeo, 12 de diciembre de 2023.- El ALCALDE, DANIEL VEGA PEREZ.

R. 3910

**O SAVIÑO***Anuncio*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 12/12/2023 (Decreto 2023-0477) se procedió a la aprobación de expediente de permuta de los siguientes bien inmuebles: 2 caminos desafectados, propiedad del Ayuntamiento de O Saviño :

\* CAMINO 1: tramo de camino identificado con la referencia catastral 27058A162090060000UM (POLÍGONO 162 - PARCELA 9006), una superficie de suelo de 835 m2 (de un total de 1.279 m2), sito en la zona de Arxeriz.

\* CAMINO 2: camino identificado con la referencia catastral 27058A162090090000UR (POLÍGONO 162 - PARCELA 9009), con una superficie de suelo de 164 m2, sito en la zona de Arxeriz. Valoración 2 caminos: 2.997 euros.

- Por el siguiente bien inmueble: finca CABO DEL MONTE, parcela con referencia catastral 27058A163001580000U1 de 5.646 m2 (Polígono 163 Parcela 158), propiedad de FUNDACION XOSE SÓTANO DE FION con NIF G27224245. Valoración hinca: 2.997 euros.

Durante el plazo de quince días hábiles está expuesto al público el citado expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de que pueda ser examinado y durante dicho plazo presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

O Saviño, 13 de diciembre de 2023.- El Alcalde, Juan Carlos Armesto Quiroga.

R. 3911

XOVE  
Anuncio

**APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 15/2023**

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Expediente de Modificación de Créditos nº 14/2023 de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el 9 de octubre de 2.023, no habiendo sido presentada ninguna reclamación al mismo, dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 177 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que dicho expediente asciende a NOVENTA Y SIETE MIL EUROS (97.000,00 €) quedando el Estado de Gastos e Ingresos del Presupuesto General para 2.023 como de sucesivo si refleja:

**ESTADO DE GASTOS**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	La) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal.	3.591.957,03
2	Gastos en bien corrientes y servicios	3.688.222,27
3	Gastos financieros	3.000,00
4	Transferencias corrientes	527.100,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	3.088.073,14
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b><u>10.898.352,44</u></b>

**ESTADO DE INGRESOS**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	La) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	3.924.000,00
2	Impuestos indirectos	1.400.000,00
3	Tasas y otros ingresos	588.104,20
4	Transferencias corrientes	1.635.687,83
5	Ingresos patrimoniales	32.680,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	445.526,46
8	Activos financieros	2.872.353,95
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b><u>10.898.352,44</u></b>

Según dispone el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169 del mismo Texto Refundido, contra este Expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Xove 11 de diciembre de 2023.- El Alcalde, Jose Demetrio Sauce Rape.

R. 3912

**MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO**  
**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL, O.A. DIRECCIÓN TÉCNICA**

*Anuncio*

**LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS La LA OCUPACIÓN Y ACTAS DE OCUPACIÓN RELATIVAS A BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL “PROYECTO CONSTRUCTIVO DE NUEVA EDAR Y EMISARIO PARA EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE REBOREDO, T. M. DE MONFORTE DE LEMOS (LUGO), PDM MIÑO-SIL ES010\_2\_ALCH0SBET29UR2024”.**

**CLAVE: M1.327-033/2111.**

Por Resolución de la Confederación Hidrográfica de el Miño-Sil de fecha 15 de mayo de 2023, se acordó someter a información pública el proyecto, a los efectos previstos en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación, en virtud de lo establecido en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 17 de su Reglamento. Esta última se incluye como anexo al presente documento.

Para la ejecución de las citadas obras se declaró la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados mediante acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de septiembre de 2023, siendo por tanto de aplicación la normativa que establece el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas y haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2ª y 3ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los titulares afectados, conforme se les notifica en las correspondientes cédulas individuales y en los anuncios publicados en los diarios “EL PROGRESO” y “LA VOZ DE GALICIA”, en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para que previo traslado a las fincas de ser ello necesario, se proceda al levantamiento de las Actas previas a la ocupación y Actas de ocupación en el lugar, fechas y horas que a continuación se indican:

LUGAR	CIERRA	HORAS
<b>Oficinas de la Confederación Hidrográfica de el Miño-Sil en Monforte</b> <b>La Pinguela, s/n</b> <b>27400 Monforte (Lugo)</b>	<b>25 enero de 2024</b>	<b>10:00 a 13:30 h y 16:00 a 16:45</b>

La relación de bienes y derechos afectados fue publicada en el Boletín Oficial del Estado de 19 de mayo de 2023, en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo el 23 de mayo y una corrección de errores el 24 de mayo de 2023, y en el diario “El Progreso” de el día 30 de mayo de 2023, pudiendo haber sido examinada, junto con los planos parcelarios, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica de el Miño-Sil en Lugo (Ronda de la Muralla, nº 131, 2.ª planta, 27071 - Lugo) y en el Ayuntamiento de Monforte de Lemos .

Al acto concurrirán los afectados personalmente o bien sus apoderados, provistos de su Documento Nacional de Identidad, cartilla bancaria de los titulares y fotocopia de la documentación acreditativa de la titularidad, pudiéndose acompañar de sus peritos y un notario, cuyo coste será la su cargo.

Conforme establece el artículo 56.2 de el Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que proceda al levantamiento de las citadas Actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Confederación Hidrográfica de el Miño-Sil (C/ Curros Enríquez, nº4, 2.ª planta, 32003 Ourense) alegaciones a los suelos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Ourense, 14 de diciembre de 2023.- EL PRESIDENTE, José Antonio Quiroga Díaz.

R. 3905